

!

GUIA PARA PADRES

Cuando su hijo(a) provoca un incendio



Este manual refleja el trabajo del Programa de Seguridad Contra Incendios para Jóvenes (Youth Fire Safety Program) de la Jefe de Bomberos del Estado de Oregon, en colaboración con el Consejo Consultor de Oregon para la Prevención e Intervención de Incendios Juveniles y el Equipo de Seguridad en la Vida Diaria de Oregon. Este producto es una adaptación del programa "Wise Up", creado por "Fire and Emergency New Zealand", en coordinación con la División del Jefe de Bomberos del Estado de Minnesota.



ESTIMADOS PADRES:

A pesar de los desafíos que la crianza de jóvenes trae consigo, todos los padres juegan un papel importante en mantener seguras a sus familias. Una cantidad increíble de fuentes influyen a los jóvenes en índices abrumadores y los padres no pueden opinar sobre todas y cada una de las decisiones que sus hijos toman. Por eso, es importante entender que prevenir un incendio siempre es más fácil y seguro que apagarlo y, asimismo, los padres tienen cierto grado de responsabilidad en la mejora del comportamiento seguro contra incendios.

Cuando los jóvenes hacen un mal uso del fuego, a menudo se sorprenden por las repercusiones físicas, legales y económicas de una serie de decisiones pequeñas. A través de ejemplos adecuados de comportamiento seguro contra incendios y de una intervención rápida, los padres pueden adoptar medidas para evitar el mal uso del fuego en el futuro.

ESTA GUIA RESPONDERÁ LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- ¿Quién es responsable si su hijo(a) provoca un incendio?
- Si su hijo(a) provoca un incendio, ¿qué delitos podrían hacer que lo(a) remitieran al Departamento Juvenil?
- ¿Qué podría pasar si acusan a su hijo(a) de un delito relacionado con un incendio?
- ¿Qué pueden hacer ustedes?

LAS MEDIDAS PARA PREVENIR LAS POSIBLES CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN CAMBIARLES LA VIDA TRAS UN INCENDIO EMPIEZAN DESDE CASA.



¿Quién es responsable si su hijo(a) provoca un incendio?

USTEDES LO SON.

EXISTEN VARIAS LEYES ESTATALES QUE DEFINEN SU RESPONSABILIDAD COMO PADRES O TUTORES SI SUS HIJOS MENORES DE 18 AÑOS PROVOCAN UN INCENDIO.

ORS 30.765 - Responsabilidad de los padres por los daños causados por un menor. Los padres de un menor serán responsables por los daños reales a una persona o propiedad causados por dicho menor, ya sea de forma intencional o imprudente. Los padres pueden ser responsables de pagar hasta \$7,500 en daños.

ORS 163.577 - No supervisar a un menor. A un(a) parent, madre, tutor(a) u otra persona que esté legalmente a cargo del cuidado o de la custodia de un menor que tenga menos de quince años de edad se le podría acusar de no haber supervisado a un menor si dicho menor comete un acto remitido al tribunal juvenil. Según esta ley, ustedes podrían tener que pagar hasta \$2,500 como restitución a la víctima por los daños provocados por su hijo(a).

ORS 480.158 - Los padres de un menor son responsables de los costos generados al apagar los incendios provocados por un menor al usar fuegos artificiales. Si el incendio de su hijo(a) inició debido a fuegos artificiales, ustedes podrían ser responsables de pagar hasta \$5,000 en costos incurridos por una agencia pública de bomberos para apagar ese incendio.



ORS 477.745 - Los padres de un menor son responsables por los costos generados por apagar incendios provocados por un menor en los bosques. Los padres podrían ser responsables de pagar hasta \$5,000 por uno o más actos de un menor.

Sanciones civiles - en cualquier situación de creación de incendios, ustedes también podrían ser responsables a nivel civil de cualquier costo/daño adicional a las víctimas o a sus compañías de seguro.



Si su hijo(a) provoca un incendio, ¿qué delitos podrían hacer que lo(a) remitieran al Departamento Juvenil?

EL TRIBUNAL JUVENIL TIENE JURISDICCIÓN EXCLUSIVA SOBRE LOS MENORES QUE HAN COMETIDO ACTOS QUE, DE HABER SIDO COMETIDOS POR UN ADULTO, CONSTITUIRÍAN VIOLACIONES A LA LEY (ORS 419C.005). SI UN MENOR PROVOCА UN INCENDIO, EXISTEN VARIOS DELITOS POTENCIALES, DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO EN PARTICULAR, QUE PODRÍAN LLEVAR A UN MENOR A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL JUVENIL. ESTOS DELITOS INCLUYEN:

ORS 164.335 - Quema imprudente: una persona comete el delito de quema imprudente si la persona daña imprudentemente la propiedad de otra persona mediante un incendio o explosión.

ORS 164.315 - Incendio premeditado en segundo grado: una persona comete el crimen de incendio premeditado en segundo grado si, al provocar un incendio o causar una explosión, la persona daña de forma intencional: a. Cualquier edificio de otra persona que no sea una propiedad protegida; o b. Cualquier propiedad de otra persona y los daños a la propiedad exceden \$750. El incendio premeditado en segundo grado es un delito grave de clase C.

ORS 164.325 - Incendio premeditado en primer grado: una persona comete un incendio premeditado en primer grado si, al iniciar un incendio o causar una explosión, la persona daña de forma intencional: a. Cualquier propiedad protegida de otra persona; b. Cualquier propiedad en la que una persona esté en peligro de sufrir una lesión o donde la propiedad protegida de otra persona esté en peligro; o, c. Cualquier propiedad donde la persona provoque una lesión física por imprudencia a un bombero o a un policía en el ejercicio de sus funciones relacionadas con el incendio.

ORS 166.382 - Posesión ilegal de un dispositivo destructivo: si una persona está en posesión de cualquiera de los siguientes: bomba, granada, cualquier propelador de cohetes que tenga más de un cuarto de onza de carga o cualquier combinación de partes que se usen para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo que podría ser considerado como una bomba, dicha persona es culpable de un delito grave de Clase C, el cual se castiga con hasta cinco años y \$100,000.

ORS 166.384 - Fabricación ilegal de un dispositivo destructivo: si una persona ensambla cualquiera de los dispositivos mencionados arriba o cualquier dispositivo pirotécnico que contenga dos o más granos de carga pirotécnica, dicha persona es culpable de un delito grave de Clase C, el cual se castiga con hasta cinco años y \$100,000.

ORS 166.480 - Venta o regalo de dispositivos destructivos a menores: cualquier persona que venda, intercambie, canjee o le dé a una persona menor de 14 años un artículo o sustancia explosiva con el propósito de causar una explosión, es culpable de un delito menor, el cual se castiga con una multa de hasta \$500.

ORS 166.025 - Alteración del orden público: cualquier persona que inicie o circule un reporte con la intención de causar una inconveniencia pública, a sabiendas de que es una preocupación falsa relacionada con un incendio o explosión presunto o inminente. Este es un delito menor de clase B que se castiga con hasta seis meses o \$1,000.

ORS 480.070 - Bombas incendiarias prohibidas: ninguna persona puede tener posesión de una bomba incendiaria. Una bomba incendiaria es cualquier recipiente rompible que contiene un líquido inflamable con una mecha o dispositivo similar. Este es un delito menor de clase A, el cual se castiga con hasta un año o \$2,500.

TODOS LOS INCENDIOS SON PEQUEÑOS AL PRINCIPIO. EN TAN SOLO UNOS MINUTOS, PUEDEN CONVERTIRSE EN INCENDIOS GRANDES.



¿Qué podría pasar si acusan a su hijo(a) de un delito relacionado con un incendio?

Dependiendo de la situación, su hijo(a) podría enfrentar un procedimiento judicial en un tribunal juvenil o un tribunal para adultos. Se puede enviar un informe policial al Departamento Juvenil para su procesamiento. El resultado de cada caso dependerá de las circunstancias. Estos son los lineamientos generales sobre la forma en que un departamento juvenil procesará un caso:

- 1. Reunión familiar:** el consejero juvenil organizará una reunión con la familia y revisará lo que pasó. Los posibles resultados de esta reunión pueden incluir:
 - Cierre del caso
 - Remisión a una mediación o a un diálogo facilitado con la(s) víctima(s)
 - Acuerdo de una sanción de consecuencia informal o sanción única
 - Recomendación de un acuerdo formal de responsabilidad (consulten la página 8).
 - Recomendación de un proceso judicial formal (consulten la página 8). En este momento, el consejero juvenil también podría recomendar que su hijo(a) participe en una Evaluación de jóvenes en incendios.

- 2. Acuerdo formal de responsabilidad (FAA, por sus siglas en inglés):** este es un contrato entre el Departamento Juvenil y la familia a cambio de no presentarse ante el tribunal. Este contrato describirá los lineamientos que deben completarse dentro de un periodo de tiempo determinado. Esto podría incluir evaluación y educación por parte del departamento de bomberos, requisitos de supervisión del consejero juvenil, consejería, servicio comunitario, equipo de trabajo, etc.
- 3. Proceso judicial formal:** si el incidente relacionado con el incendio cumple con los criterios impuestos por el departamento juvenil y no se ha cumplido con el Acuerdo formal de responsabilidad, y/o el joven parece estar en riesgo significativo de volver a cometer un delito según la evaluación de riesgos, el Departamento Juvenil podría enviar el caso al Tribunal Juvenil. El tribunal decidirá, con base en los hechos, qué pasará con la persona. Las consecuencias tienden a ser más severas que aquellas impuestas en un acuerdo formal de responsabilidad. Un juez podría imponer varias penas, las cuales incluyen:
 - Multas y/o restitución
 - Servicio comunitario
 - Libertad condicional
 - Reclusión en un centro de detención
 - Reclusión en la Correccional Juvenil de Oregon para una colocación en un programa residencial
 - Colocación en una correccional juvenil

4. **Otras consideraciones:** su hijo(a) puede ser responsable de la restitución si tiene más de 18 años. Si la orden de libertad condicional formal incluye un fallo monetario por cualquier tarifa o restitución no pagada al cumplir los 18 años de edad, el fallo monetario puede entrar al historial crediticio de la persona y permanecer vigente durante siete años (hasta los 25 años de edad).

INCLUSO SI SE LE JUZGA COMO UN
MENOR, UN JOVEN PODRÍA IR A LA
CÁRCEL HASTA LA EDAD DE 25 AÑOS.

25





¿Qué pueden hacer ustedes?

HAY UNA SOLUCION.

1. Enséñenles a sus hijos sobre el poder del fuego. El fuego es caliente, rápido e impredecible.
2. Ayuden a sus hijos a practicar cómo tomar buenas decisiones. El mal uso del fuego es el resultado de una serie de decisiones. Ayúdenles a aprender a:
 - Identificar un problema.
 - Generar soluciones.
 - Sopesar las consecuencias positivas y negativas de las soluciones.
 - Utilizar esa información para crear un plan.
 - Implementar el plan.
 - Evaluar: ¿Funcionó?
3. Ayuden a sus hijos a desarrollar la empatía y a visualizar todo el panorama. Un incendio no solo puede perjudicarlos a ellos, sino también a su familia, vecinos y a la comunidad de muchas maneras.
 - Empezando con ellos mismos, pidan a sus hijos que identifiquen cómo un incendio podría perjudicarlos.
 - Amplíen ese círculo de impacto para incluir a las personas más cercanas a ellos.
 - Luego amplíenlo más (por ejemplo, escuelas, vecindario, familias de sus amigos, etc.) hasta que puedan ver todo el alcance de su impacto.
4. Completén los siguientes ejercicios con su hijo(a) y asegúrense de que entienda cuál es su función en la prevención de los incendios.



Lista de verificación sobre la seguridad en el hogar

EL FUEGO PUEDE PROPAGARSE RÁPIDAMENTE POR SU HOGAR Y DARLES MENOS DE TRES MINUTOS PARA ESCAPAR DE FORMA SEGURA UNA VEZ QUE SE ACTIVA EL DETECTOR DE HUMO. ASEGUÍRENSE DE QUE SU VIVIENDA SEA SEGURA Y DE QUE SU FAMILIA ESTÉ PREPARADA.

LOS DETECTORES DE HUMO:

- Están en todos los niveles del hogar.
- Están dentro de las recámaras y fuera de las áreas de dormir.
- Se prueban cada mes y se cambian las pilas según sea necesario.
- Tienen menos de 10 años de antigüedad.
- Están disponibles para las personas sordas y con dificultades auditivas.

LAS ALARMAS DE MONXIDO DE CARBONO:

- Están ubicadas en todos los niveles del hogar donde haya recámaras.
- Deben colocarse dentro o afuera de las recámaras.
- Se prueban cada mes.

SEGURIDAD RELACIONADA CON LAS VELAS, LOS ENCENDEDORES Y LOS CERILLOS

- Las velas se mantienen fuera del alcance de los niños.
- Los cerillos y los encendedores están guardados bajo llave en un lugar fuera del alcance de los niños.
- Usen velas sin llama con pilas.

SEGURIDAD AL COCINAR

- Asegúrense de que haya un extintor de incendios en el hogar y de que los padres sepan cómo usarlo correctamente.
- La superficie donde se cocina debe estar libre de cosas que pueden quemarse.
- Permanezcan en la cocina cuando estén hirviendo,riendo o asando alimentos.
- Coloquen los mangos de las sartenes u ollas hacia la parte trasera de la estufa.
- Se debe mantener a los niños y a las mascotas a un mínimo de 3 pies (1 metro) de distancia del área de la estufa.
- Asegúrense de que los aparatos electrodomésticos pequeños estén funcionando bien y de que no estén conectados cuando no se están utilizando.

PLAN DE ESCAPE EN CASO DE UN INCENDIO EN CASA

- Crean un plan de escape para todas las personas que viven en el hogar y practíquenlo con frecuencia.
- Designen un lugar seguro de reunión afuera, frente al hogar.
- Conozcan dos formas de salir de cada habitación.
- Tengan un plan para los niños pequeños que no pueden salir por sí mismos.

EN CASO DE UN INCENDIO, ¡ES MUY IMPORTANTE ESTAR PREPARADOS Y SALIR RÁPIDAMENTE!





Contrato sobre la seguridad contra incendios

CONTRATO DE RESPONSABILIDADES PARA J VENES Y PADRES/CUIDADORES

ESTE CONTRATO DESCRIBE VARIAS MEDIDAS QUE LOS MENORES Y SUS PADRES/CUIDADORES DEBEN SEGUIR PARA PREVENIR EL MAL USO DEL FUEGO EN EL HOGAR. ADOPTAR ESTAS MEDIDAS INCREMENTARÁ LA SEGURIDAD EN EL HOGAR. PUEDEN NO ELIMINAR TODOS LOS RIESGOS DE INCENDIOS Y NO SUSTITUYEN LA SUPERVISIÓN DE LOS PADRES/CUIDADORES.

LA MEJOR FORMA DE CONTROLAR UN INCENDIO ES NUNCA PROVOCAR UNO. PREVENIR INCENDIOS SIEMPRE ES MÁS FÁCIL QUE APAGARLOS.

EL/LA JOVEN (inicial sobre la línea)

- No tendré cerillos, encendedores, cigarros, líquido inflamable, otros líquidos inflamables, fuegos artificiales o latas de aerosol, como spray corporal.
- Me someteré a revisiones de mi persona y de mi propiedad por parte de mis padres o cuidadores. (Esto incluye la propiedad y los espacios personales, como mi recámara, mochila, coche, etc.).
- Completaré un plan de escape en caso de un incendio en casa con mi familia y lo practicaré con mi padre, madre o cuidador(a).
- Le informaré a un adulto si encuentro cerillos o encendedores.
- Me alejaré de cualquier situación en la cual otras personas puedan estar participando en cualquier tipo de actividad relacionada con el fuego.

Otro _____

Joven

Fecha



EL/LA PADRE/MADRE (inicial sobre la línea)

- ____ Instalaré alarmas de humo en el hogar y les daré mantenimiento para que funcionen correctamente.
- ____ Instalaré y mantendré un extintor de incendios funcional, Clase 2A-10BC, en cada nivel del hogar y la cochera.
- ____ Guardaré todos los cerillos, encendedores y fuegos artificiales en un lugar donde el/la joven no pueda tener acceso a ellos, de preferencia en un gabinete bajo llave.
- ____ Guardaré bajo llave todas las sustancias químicas inflamables, como aguarrás, gasolina, líquido inflamable o líquido para encender carbón para las parrillas.
- ____ Si fumo, mantendré los encendedores en mi persona y no los dejaré sin supervisión.
- ____ Realizaré revisiones de rutina de la recámara y las posesiones del/de la joven para buscar cerillos o encendedores.
- ____ Supervisaré el acceso del/de la joven al internet para detectar información que muestre cómo modificar los fuegos artificiales, cómo fabricar dispositivos de destrucción o cualquier cosa que muestre que el/la joven está haciendo mal uso del fuego de alguna forma.



- Aumentaré la supervisión del/de la joven. Tampoco le permitiré al/a la joven estar a solas o sin supervisión en los hogares de otras personas.
- Estableceré reglas firmes que digan que cualquier menor en el hogar no debe tocar cerillos, encendedores, encendedores de parrillas, luces de bengala, fuegos artificiales o cualquier otro objeto que pueda provocar un incendio.
- Estableceré reglas sobre la seguridad contra incendios y consecuencias por romperlas. Hablaré sobre las reglas y las consecuencias con mi hijo(a) para asegurarme de que las entienda.
- Si mi familia usa velas por motivos culturales o religiosos, usaré velas eléctricas o de pilas, o crearé un entorno seguro para una vela real al colocarla en un portavelas dentro de un cuenco con arena.
- Completaré la lista de verificación sobre la seguridad en el hogar incluida en este recurso.
- Otro _____

Padre/madre o tutor(a)

Fecha

Interventor

Fecha

Las leyes resumidas en este manual se proporcionan solo para fines informativos.

Si tienen preguntas sobre estas leyes o sobre su responsabilidad legal o la de su hijo(a) en el contexto de un incendio provocado por un menor, comuníquense con su fiscal de distrito local.

GRACIAS

Por completar esta Guía para padres. Ahora tienen más información sobre cómo pueden tener una función activa en enseñar comportamientos relacionados con la seguridad contra incendios.



OREGON STATE FIRE MARSHAL

Youth Fire Safety

503-934-8228

oregon.gov/osfm

osfmce@osfm.oregon.gov

